

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Asunto: Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 384226, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Luz y Vida". Exp. PM. No. 2022-02154

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor Henry Carlos León Bernardo, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Liga Deportiva Barrial "Luz y Vida", mediante Oficio S/N de 29 de agosto de 2022, solicitó a la Administración Zonal Calderón, se les facilite la autorización para el uso y la administración de las instalaciones y escenarios del predio municipal No. 384226 y clave catastral 14013-04-001.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal Calderón, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02013-M de 29 de septiembre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado DMDR-AFR-CDU-115-2022, con criterio favorable.

2. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-115-2022 de 28 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

“3. Liga Deportiva Barrial Luz y Vida, está ubicada en el Barrio Luz y Vida, calles N158 María Josefa Riofrío y Edmundo Segura, de la parroquia Calderón, el predio 384226, cuentan con equipos masculinos y femeninos, en la que los deportistas cuentan con la disciplina deportiva como fútbol, en sus diferentes categorías: masculino y femenino. Los predios referidos son utilizados específicamente para los torneos de Fútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

4. Liga Deportiva Barrial Luz y Vida está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 384226, ubicado en el Barrio Luz y Vida, calles N158 María Josefa Riofrío y Edmundo Segura, de la parroquia Calderón, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal está ubicado en el Barrio Luz y Vida, calles N158 María Josefa Riofrío y Edmundo Segura, de la parroquia Calderón cuenta con la cancha de fútbol con graderío, visera y bar.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Luz y Vida.

1. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 384226 ubicado en el Barrio Luz y Vida, calles N158 María Josefa Riofrío y Edmundo Segura, de la parroquia Calderón [...].”

3. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3415-O de 07 de septiembre de 2022, indicó:

“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0191 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0384226, con todos los justificativos de titularidad de dominio.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial “Luz y Vida”. ”*

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DGMBI-ATI-2022-0191 de 05 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, en su parte pertinente informó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)”

El predio N°0384226 con clave catastral 14013-04-001 catastrados a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, por constituir parte del Área Comunal No.3 de la Coop. de Vivienda Luz y Vida, transferida al MDMQ mediante escritura pública celebrada en la Notaría No. 19 del Dr. Fausto Mora Vega el 27 de enero de 1997 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de marzo de 1997.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el inmueble:

- *Predio No. 0384226 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO SERVICIO PÚBLICO.***

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 0384226, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

*El predio No. 0384226, corresponde a un **bien de dominio y uso público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial “Luz y Vida”.***

5. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2471-O de 06 de octubre de 2022, informó:

“[...] conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, remite adjunto al presente el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2210, de 06 de octubre de 2022, correspondiente al predio No. 384226, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

*Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.”*

6. Mediante Oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2486-O de 11 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

“Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones informa lo siguiente:

- *Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3215-O de 27 de septiembre de 2022, se informó y solicitó a esta Dirección Metropolitana lo siguiente: “(...) adjunto nuevamente el informe técnico Nro.007 (CTP-CGT-SP-01-F04), en donde se ha corregido en el cuadro de áreas y linderos del predio el lindero sur siendo este de 133.43m y solicito nuevamente se sirvan remitir a esta Administración Zonal los informes técnicos respectivos (favorable o no favorable), para lo cual se adjunta la información de respaldo.”*
- *Con Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2471-O de 06 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3215-O suscrito por la Administración Zonal Calderón, remitió el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2210 de 06 de octubre de 2022 con criterio técnico FAVORABLE, correspondiente al predio No. 384226, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.”*

7. El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Calderón, Soc. Kléver Santiago Albán Flores, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2022-0824-M de 21 de septiembre de 2022, adjunta el Informe Social respecto al presente caso, el que, en su parte pertinente, dice:

“4. Conclusiones

Si bien, el contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en Luz y Vida, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del sector en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva; al no haber un acuerdo entre los actores sociales del sector Luz y Vida se emite criterio NO FAVORABLE, para el convenio de administración y uso de espacios deportivos solicitado Liga Barrial Deportiva Luz y Vida.”

8. Mediante Informe Técnico No. 007 y Código CTP-CGT-SP-01-F04 de 5 de octubre de 2022, la Ing. Jessica Castillo, Directora de Gestión de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, en lo pertinente indicó:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

"[...] El predio N° 384226 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Calderón / barrio luz y vida

El predio se encuentra ubicado entre las calles:

- *Calle ROSA Vélez existente apertura da con un ancho de 10.00m.*
- *Calle 5 H existente apertura da con un ancho de 10.00m.*
- *Calle María Josefa Rio Frio existente apertura da con un ancho de 12.00m*

Calles que se encuentran como locales existentes aprobadas en la Ordenanza Metropolitana 0209 Plan Parcial Calderón, y en sitio se encuentran 100% consolidadas.

Dentro de este predio existe:

- *Dos canchas de voleibol de 10.16mx18.00m*
- *Una cancha de futbol de tierra de 14.88mx27.52m*
- *Una cancha de fútbol de hormigón de 14.88mx27.52m*
- *Una cancha de futbol de tierra de 23.64m x 43.70 m*
- *graderío (2 gradas) con dimensiones: 24.68m x 1.87m*
- *Baterías sanitarias (1 mujer/1 hombre) con dimensiones: 8.43m x 4.64m*
- *Cubierta de Zinc de dimensiones: 5.48m x13.65m*

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 384226 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
<i>Lindero Norte</i>	<i>Propiedad particular</i>	<i>37.05</i>	<i>m</i>
	<i>Calle Rosa Vélez (10.00)</i>	<i>59.88</i>	<i>m</i>
	<i>Propiedad Particular</i>	<i>37.51</i>	<i>m</i>
TOTAL LINDERO NORTE		132.50	m
<i>Lindero Sur</i>	<i>Calle 5 H</i>	<i>133.43</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Este</i>	<i>Calle María Josefa Rio Frio</i>	<i>68.63</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Oeste</i>	<i>Calle Rosa Vélez</i>	<i>62.97</i>	<i>m</i>
<i>Superficie</i>	<i>Área</i>	8407.24	m²

[...] CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Calderón de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

y Uso del predio N° 384226 de propiedad municipal de la superficie TOTAL de 8407.24 m2.”

9. La Abg. Lorena E. Donoso, Directora de Asesoría Legal de la Administración Zonal Calderón, mediante Informe Legal No. AZCA-CAUEPLD-2022-002 de 19 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **CRITERIO LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio Nro. 384226, con clave catastral No. 14013-04-001 de propiedad municipal de acuerdo a lo señalado en el informe técnico No. DMGBI-ATI-2022-0191.”*

10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3444-O de 20 de octubre de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora de la Zonal Calderón, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito del predio Nro. 384226 con la Liga Deportiva barrial Luz y Vida..”*

11. La Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora de la Zonal Calderón, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3520-O Quito de 24 de octubre de 2022, en alcance al oficio GADDMQ-AZCA-2022-3444-O de 20 de octubre de 2022, anexa el borrador del " CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTRE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL LUZ Y VIDA", de acuerdo al nuevo formato remitido por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio No. 0384226 con clave catastral 14013-04-001, ubicado en el Barrio Luz y Vida, calles N158 María Josefa Riofrío y Edmundo Segura, de la parroquia Calderón, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial “Luz y Vida”; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Luz y Vida y la Administración Zonal Calderón, de forma total del predio No. 0384226 con clave catastral 14013-04-001, ubicado en el Barrio Luz y Vida, calles N158 María Josefa Riofrío y Edmundo Segura, de la parroquia Calderón, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2471-O de 06 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que remite la Administración Zonal Calderón, si bien, el mismo cumple con la estructura del formato de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el contenido de varias de sus cláusulas difiere con el contenido del formato socializado. En tal sentido, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal Calderón.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2022-3444-O

Anexos:

- ctp-cgt-sp-01-f04_informe_tecnico_de__territorio_007.pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-3192-O.pdf
- gaddmq-azca-dgpd-2022-0824-m.pdf
- gaddmq-azca-dgt-2022-1622-m.pdf
- gaddmq-dmgbi-2022-3415-o.pdf
- img20220829_13213172.pdf
- informe_social_liga_luz_y_vida-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_n°0191_-_predio_n°0384226-signed.pdf
- ordenanza_no._3198_cooperativa_de_vivienda_luz_y_vida.pdf
- predio_n°0384226_-_coop._luz_y_vida_-_7507_-_02920_-_propiedad_-_1997.pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-3215-O.pdf
- CORREGIDO 384226 (9).dwg
- CORREGIDO 384226 (9)-Model-signed (1).pdf
- CTP-CGT-SP-01-F04 Informe Tecnico de Territorio v1-c-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2210-signed-signed (1)-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02013-M DEPORTES.pdf
- informe_deportivo_liga_barrial_luz_y_vida-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2471-O FAVORABLE CATASTROS.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2210-signed-signed (1)-signed.pdf
- BORRADOR CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO.docx
- ctp-cgt-sp-01-f04_informe_tecnico_de_territorio_v1 alcance.pdf
- levantamiento_planimetrico_predio_384226_(1) alcance.pdf
- MD-DAD-2022-2285-OF - LDB LUZ Y VIDA-1.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2486-O.pdf
- CTP-CGT-SP-01-F07 Formato Informe legal Administración Zonal v1-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-3444-O.pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-3520-O (1).pdf
- modelo_convenio.docx
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera

Lideresa de Equipo

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina

Sustanciador

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4413-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Líder de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-10-27	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-27	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-10-28	

